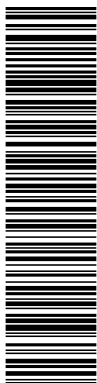



<b>DOCUMENTO</b> Decreto: Decreto - Exp. 2023/5938 - AUTORIZACION DEMANIAL A LA FEDERACION MADRILEÑA DE KARATE PARA ALBERGAR TROFEO DE PRIMAVERA DE KARATE EL DIA 16 DE ABRIL EN PABELLON PRINCIPIES DE ASTURIAS	<b>IDENTIFICADORES</b> <b>DECRETO: 2023/3370</b>
<b>OTROS DATOS</b> Código para validación: <b>5272R-E1DMN-4YXZJ</b> <b>Página 1 de 6</b>	<b>FIRMAS</b> El documento ha sido firmado por : 1.- RAFAEL SÁNCHEZ ROMERO, Concejal del Area de Gobierno Abierto y Servicios Públicos, de AYUNTAMIENTO DE PINTO. Firmado 29/03/2023 10:24



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3670910.5272R-E1DMN-4YXZJ-9BE7510D4B9F539E697ED5BD15DF39219A77200), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.ayto-pinto.es/portalCiudadano/portal/verificaDocumentos.do



DEC100 - v. 1.0

DECRETO

Unidad instructora: DEPORTES -S.F.G/la  
Expediente: 2023/5938

**AUTORIZACIÓN DEMANIAL PUNTUAL A LA FEDERACIÓN MADRILEÑA DE KÁRATE PARA ALBERGAR EL TROFEO DE PRIMAVERA DE KÁRATE EN EL PABELLÓN PRÍNCIPES DE ASTURIAS.**

- 1.- Visto el escrito de solicitud presentado por la Federación Madrileña de Karate (FMK) relativa a la colaboración para albergar en nuestro municipio el Trofeo de Primavera de karate y para karate, en las categorías junior, cadete, sub 21 y senior, solicitando la utilización del pabellón Príncipes de Asturias el próximo día 16 de abril de 2023, en horario de 07:00 a 15:00 horas.
- 2.- Vista la Providencia emitida por la concejala delegada de deportes y actividades físicas D<sup>a</sup>. Lydia Ruperez Alonso, de fecha 24 de marzo de 2023, con código de validación BBUAF-EK65K-Q4YCL.
- 3.- Visto el informe emitido por el Técnico de deportes y actividades físicas de fecha 27 de marzo de 2023, con código de validación 2E0FL-8IY0Z-BHNL5.
- 4.- En el expediente tramitado consta el informe favorable emitido por la Técnico del Servicio de Patrimonio de fecha 27 de marzo de 2023, con código de validación QX63R-257H0-5RETH.

Por todo ello y en virtud de las competencias que tengo delegadas por la Alcaldía, mediante Decreto 2022/9441 de 21 de octubre, publicado en el BOCM nº 263 de fecha 4 de noviembre de 2022

**D. Rafael Sánchez Romero, Concejal del Área de Gobierno Abierto y Servicios Públicos y concejal delegado de Transparencia y Buen Gobierno, Servicios Tributarios, Patrimonio y Vivienda y Coordinación de Inversiones del Ayuntamiento de Pinto**

**R E S U E L V O:**

**Primero. AUTORIZAR** la autorización demanial puntual para uso deportivo de la instalación deportiva Príncipes de Asturias el próximo día 16 de abril de 2023 desde las 07:00 a las 15:00 horas, coincidente con el horario de la instalación, siendo este evento el denominado "Trofeo de Primavera de karate", a cargo de la Federación Madrileña de Karate (FMK) como entidad sin ánimo de lucro y como máximo responsable en materia de fomento y desarrollo del karate, no suponiendo coste alguno para el Ayuntamiento de Pinto en conceptos de canon o gastos derivados de la celebración.

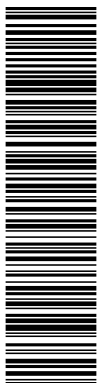
Plaza de la Constitución Nº 1 28320 Pinto (Madrid)

Tfno.: 91 248 37 00


• • •

[pinto@ayto-pinto.es](mailto:pinto@ayto-pinto.es) - <http://www.ayto-pinto.es>

<p>DOCUMENTO</p> <p>Decreto: Decreto - Exp. 2023/5938 - AUTORIZACION DEMANIAL A LA FEDERACION MADRILEÑA DE KARATE PARA ALBERGAR TROFEO DE PRIMAVERA DE KARATE EL DIA 16 DE ABRIL EN PABELLON PRINCIPIES DE ASTURIAS</p>	<p>IDENTIFICADORES</p> <p><b>DECRETO: 2023/3370</b></p>
<p>OTROS DATOS</p> <p>Código para validación: <b>5272R-E1DMN-4YXZJ</b>  Página 2 de 6</p>	<p>FIRMAS</p> <p>El documento ha sido firmado por :  1.- RAFAEL SÁNCHEZ ROMERO, Concejales del Area de Gobierno Abierto y Servicios Públicos, de AYUNTAMIENTO DE PINTO. Firmado 29/03/2023 10:24</p> <p>ESTADO</p> <p><b>FIRMADO</b>  29/03/2023 10:24</p>



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3670910.5272R-E1DMN-4YXZJ-9BE7510D4B9F539E697ED6BD15DF39219A77200), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.ayto-pinto.es/portal/Ciudadano/portal/verificaDocumentos.do



AYUNTAMIENTO DE  
**PINTO**

DEC100 - v. 1.0

**DECRETO**

Segundo. **NOTIFICAR** electrónicamente esta resolución a la Federación Madrileña de Kárate.

Tercero. **DAR TRASLADO** de esta resolución para su conocimiento al departamento de Patrimonio y al departamento de Transparencia y Buen Gobierno.

Cuarto. **REGULAR** la presente autorización demanial puntual para uso deportivo bajo las siguientes

### CLÁUSULAS

**A. FEDERACIÓN MADRILEÑA DE KARATE (FMK)**

Es el organizador del evento anteriormente descrito con los horarios que se reflejan a continuación:

Domingo.

Montaje 07:00 a 08:30 horas

Programa deportivo de las categorías federativas convocadas desde las 08:30 a 14:00 horas.

Desmontaje 14:00 a 15:00 horas.

1. Cumplirá la programación íntegramente, advirtiendo con suficiente antelación de las necesidades de modificación de la actividad programada, tan sólo en casos de fuerza mayor no imputables a la FMK, que habrán de ser valorados, en su caso, por la Concejalía de Deportes y Actividades Físicas del Ayuntamiento de Pinto.
2. Asumirá el compromiso de cumplir y hacer cumplir por su parte el RD 203-2010 de 26 de Febrero y demás legislación vigente aplicable por el que se aprueba el Reglamento de prevención de la violencia, el racismo, la xenofobia y la intolerancia en el deporte destacando entre otras cuestiones en lo relativo a envases de cristal, consumo de bebidas alcohólicas, fumar dentro de la propia instalación, uso de pirotecnia, etc.
3. Aportará por su cuenta y coste el material específico necesario para el desarrollo del evento y adaptaciones correspondientes, con excepción de la infraestructura que prestará el Ayuntamiento de Pinto, y proceder a la retirada de los mismos, dejando el lugar ocupado libre y expedito al término de la actividad.
4. Formalizará los correspondientes convenios con aquéllas personas físicas o jurídicas que presten sus servicios durante el desarrollo de la actividad programada (incluyendo los

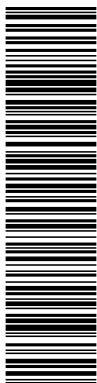
Plaza de la Constitución N° 1 28320 Pinto (Madrid)

Tfno.: 91 248 37 00


● ○ ●

[pinto@ayto-pinto.es](mailto:pinto@ayto-pinto.es) - <http://www.ayto-pinto.es>

<b>DOCUMENTO</b> Decreto: Decreto - Exp. 2023/5938 - AUTORIZACION DEMANIAL A LA FEDERACION MADRILEÑA DE KARATE PARA ALBERGAR TROFEO DE PRIMAVERA DE KARATE EL DIA 16 DE ABRIL EN PABELLON PRINCIPIES DE ASTURIAS	<b>IDENTIFICADORES</b> <b>DECRETO: 2023/3370</b>
<b>OTROS DATOS</b> Código para validación: <b>5272R-E1DMN-4YXZJ</b> Página 3 de 6	<b>FIRMAS</b> El documento ha sido firmado por : 1.- RAFAEL SÁNCHEZ ROMERO, Concejales del Area de Gobierno Abierto y Servicios Públicos, de AYUNTAMIENTO DE PINTO. Firmado 29/03/2023 10:24



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3670910.5272R-E1DMN-4YXZJ-9BE7510D4B9F539E697ED6BD15DF39219A77200), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.ayto-pinto.es/portal/Ciudadano/portal/verifica/Documentos.do



**AYUNTAMIENTO DE PINTO**

DEC100 - v. 1.0

**DECRETO**

controladores de acceso en su caso), de acuerdo con lo dispuesto en la legislación vigente. El Ayuntamiento de Pinto no mantendrá ningún tipo de relación laboral con las personas físicas o jurídicas que asuman tal responsabilidad, ni estará obligado a desembolsar abono alguno a estos por el desempeño de sus servicios. El Ayuntamiento de Pinto no será responsable en ningún caso de las contingencias que se produzcan por eventuales incumplimientos en los contratos suscritos por las partes intervinientes.

5. Cumplirá las disposiciones legales vigentes que le sean aplicables en cada momento en materia fiscal, laboral, de seguridad social, de seguridad, higiene y salud en el trabajo y medio ambiente. El Ayuntamiento de Pinto no será responsable en ningún caso de las contingencias que se produzcan por eventuales incumplimientos de las citadas disposiciones legales vigentes.
6. Respetará el aforo máximo permitido en la instalación, para este evento en concreto, conforme a la instalación de desarrollo del evento que no podrá superar los 2.500 espectadores.
7. Adoptará las medidas adecuadas para garantizar la seguridad de bienes y personas en el interior del recinto, durante el desarrollo de la actividad programada, debiendo guardar las precauciones de seguridad exigidas por las leyes vigentes en la materia. El Ayuntamiento de Pinto estará exento de responsabilidad por los daños que pudiera sufrir o causar la FMK derivados de la organización y desarrollo del evento programado con el siguiente cuadro de personal y voluntariado.
8. Presentará el plan de seguridad del evento conforme al establecido de autoprotección en los casos en que sea legalmente exigible.

Será necesario que la FMK disponga de personal para control de accesos y personal en puertas de evacuación para direccionar posible evacuación y desalojo de la instalación en caso de emergencia vinculando al plan de emergencia específico para dicho evento.

- . Accesos de puertas de evacuación de espectadores de gradas.
- . Puertas principales de acceso al recinto
- . Puertas de acceso de deportistas.
- . Control de campo de juego y accesos a la misma.

Los accesos concretos de la instalación para regular y controlar accesos y evacuación de público asistente (puertas de acceso y control) y deportistas (accesos a vestuarios) tendrán especial sensibilidad para el personal destinado a la prestación de éste servicio.

9. Cuidará el entorno, responsabilizándose de todos los desperfectos que se puedan producir en el recinto, comprometiéndose a dejar el lugar en perfecto estado, debiendo abonar, en su caso, el importe de los daños y perjuicios que se causaren.

Plaza de la Constitución Nº 1 28320 Pinto (Madrid)

Tfno.: 91 248 37 00

[pinto@ayto-pinto.es](mailto:pinto@ayto-pinto.es) - <http://www.ayto-pinto.es>



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3670910.5272R-E1DMN-4YXZJ-9BE7510D4B9F539E697ED6BD15DF39219A77200), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sedelectronica.ayto-pinto.es/portal/Ciudadano/portal/verifica/Documentos.do>



DEC100 - v. 1.0

DECRETO

10. Contará con la correspondiente póliza de seguro de responsabilidad civil, necesaria para la celebración del evento programado, que cubra todos los posibles daños y perjuicios que puedan derivarse del desarrollo normal o anormal del evento, con la cobertura de indemnización por siniestro que exija la legislación vigente.

11. Contará con la correspondiente póliza de seguro de accidentes, necesaria para la celebración del evento programado, que cubra a los participantes activos de la actividad objeto del evento con la cobertura de indemnización por siniestro que exija la legislación vigente.

12. Permitirá en cualquier momento a los agentes de la autoridad, a sus funcionarios y a sus agentes, los controles e inspecciones que se realizarán antes y durante la celebración del evento, poniendo a disposición de éstos, cuanta documentación e información les sea requerida al efecto.

13. Dispondrá de los equipamientos y material técnico-deportivo general y específico, necesarios para el desarrollo de la competición y/o actividad.

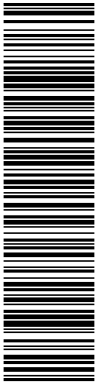
14. Abonará, en su caso, las tasas, impuestos o arbitrios que se devenguen por la ocupación del espacio público de conformidad con lo dispuesto en la Ordenanza fiscal correspondiente adicional al específico del evento deportivo ya regulado.

#### **B. EXTINCIÓN Y RESOLUCIÓN DEL ACUERDO.**

Son causas de extinción y resolución del presente acuerdo las siguientes:

- El vencimiento del plazo de vigencia establecido, el cumplimiento y ejecución de las prestaciones a las que ambas partes se encuentran obligadas, o el acuerdo mutuo de las partes.
- El incumplimiento total o parcial, así como el cumplimiento defectuoso de cualquiera de las obligaciones pactadas en el presente decreto, incluyendo las que se derivan de obligaciones legales, en cuyo caso la parte que inste la denuncia habrá de hacerlo por escrito.
- La decisión unilateral de cualquiera de las partes, siempre que exista una causa debidamente justificada.

En caso de extinción por causa distinta a las previstas, todas las actuaciones en marcha hasta el momento de la extinción estarán cubiertas por el presente decreto, quedando sin cobertura todas las iniciadas con posterioridad a la fecha de dicha extinción.



DEC100 - v. 1.0

DECRETO

### C. CONDICIONES PARTICULARES

**Primera.-** La FMK, en los diferentes actos de la agenda, correrá con los gastos que se generen con motivo de:

- a).- logística, montaje, elementos y equipamientos específico deportivos
- b).- Árbitros.
- c) Locutor-Animador.
- d).- Anuncios de prensa.
- e).- Estadísticas.
- f).- Trofeos y premios.
- g).- Seguridad privada (suficiente para asumir responsabilidades sobre control de evacuación y control de espectadores en graderío y espacios habilitados para el público).
- h).- Colaboradores y acomodadores.
- i).- Cartelería.
- j).- Derivados de montaje/desmontaje de los elementos específicos.

**Segunda.** La FMK deberá contar con un número de personas suficiente dispuestas en espacios (graderío, zona de control, espacios habilitados para el público asistente, accesos, zona deportiva y todas aquellas que se consideren fundamentales para asegurar el buen desarrollo de la agenda deportiva).

**Tercera.** El personal voluntario será por cuenta de la FMK que será la que disponga funciones concretas para el día del evento.

**Cuarta.** La FMK dispondrá de un seguro en vigor de responsabilidad civil y accidentes para cubrir cuantas circunstancias pudieran ocurrir para el público asistente, personal de organización, voluntariado y competidores. Dicha póliza deberá presentarse días previos al evento a fin de verificar la vigencia y suficiencia de la misma.

**Quinta.** La FMK no tendrá autorización para cobro de entradas siendo el acceso libre y gratuito pero con control de aforo máximo que refleja la instalación y para la cual está confeccionada, siendo éstas las de su propia capacidad.

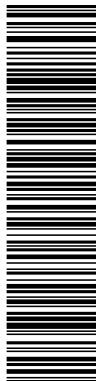
DOCUMENTO  
Decreto: Decreto - Exp. 2023/5938 - AUTORIZACION DEMANIAL A LA FEDERACION MADRILEÑA DE KARATE PARA ALBERGAR TROFEO DE PRIMAVERA DE KARATE EL DIA 16 DE ABRIL EN PABELLON PRINCEPES DE ASTURIAS

IDENTIFICADORES  
**DECRETO: 2023/3370**

OTROS DATOS  
Código para validación: **5272R-E1DMN-4YXZJ**  
Página 6 de 6

FIRMAS  
El documento ha sido firmado por :  
1.- RAFAEL SÁNCHEZ ROMERO, Concejel del Area de Gobierno Abierto y Servicios Públicos, de AYUNTAMIENTO DE PINTO. Firmado 29/03/2023 10:24

ESTADO  
**FIRMADO**  
29/03/2023 10:24



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3670910.5272R-E1DMN-4YXZJ 9BE7510D4B9F539E697ED6BD15DF39219A77200), generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sedelectronica.ayto-pinto.es/portal/Ciudadano/portal/verifica/Documentos.do>



DEC100 - v. 1.0

DECRETO

*Dado en la Villa de Pinto y firmado electrónicamente en la fecha que figura en el margen superior de este decreto, el cual se comunica a la Secretaría General del Ayuntamiento a los solos efectos de fe pública, para su transcripción en el Libro de Resoluciones como garantía de su autenticidad e integridad (art. 3.2 e) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo.*

Plaza de la Constitución Nº 1 28320 Pinto (Madrid)

Tfno.: 91 248 37 00



[pinto@ayto-pinto.es](mailto:pinto@ayto-pinto.es) - <http://www.ayto-pinto.es>